

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 112 -2014- FONDEPES/J

Lima, 08 MAYO 2014

VISTA: La Nota N° 98-2014-FONDEPES/SG y la Nota N° 373-2014-FONDEPES/Coord. Zonal Paita, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público. Goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-88-SGMD del 17 de mayo de 1988, se aprobó el Reglamento del Decreto Ley N° 19338, Ley del Sistema de Defensa Civil, como el conjunto interrelacionado de organismos del Sector Público y no Público, normas, recursos y doctrinas, orientados a la protección de la población en caso de desastres de cualquier índole u origen, a fin de que dicho sistema actúe en concordancia con la política y planes de la defensa nacional;

Que, conforme a los señalado en el artículo 13° del citado Reglamento resulta obligatorio que en cada organismo del sector público se ejerza la función de Defensa Civil y que la jerarquía de la unidad orgánica que se constituya dependa de la complejidad, cobertura y magnitud del organismo;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, del 24 de julio de 2012 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, en el cual se detalla la estructura orgánica de la Institución;

Que, a través de la Resolución N° 141-2013-FONDEPES/J del 10 de mayo de 2013, se designó a los miembros del Comité Interno de Coordinación de Defensa Civil y a los miembros de la Brigada de Defensa Civil de la Sede Central, asimismo, se designó a los miembros del Comité Interno de Coordinación de Defensa Civil y a los miembros de la Brigada de Defensa Civil de la Zonal Paita y a los responsables de Defensa Civil de los Centros de Acuicultura y de la Zonal Ilo del FONDEPES;

Que, la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece en el artículo 62°, numeral 62.3 que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;



Que, a través de la Nota N° 373-2014-FONDEPES/Coord. Zonal Paita, el Coordinador de la Zonal Paita indica que existe la necesidad de cubrir el cargo de miembro de la Brigada de Primeros Auxilios y Recuperación de la Brigada de Defensa Civil de la Zonal Paita de FONDEPES, pues la señora Ana María Burgos Solís, designada para este cargo ha dejado de laborar en la Entidad, proponiendo en su reemplazo al señor Luis César Céspedes Martínez, trabajador de dicha Zonal;

Que, en este sentido, atendiendo a la necesidad de reemplazar a la señora Ana María Burgos Solís dentro de la Brigada de Defensa Civil de la Zonal Paita, resulta necesario emitir el acto administrativo interno correspondiente;

Que, en el ejercicio de las facultades conferidas en el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Designar al señor Luis César Céspedes Martínez, como miembro de la Brigada de Primeros Auxilios y Recuperación de la Brigada de Defensa Civil de la Zonal Paita del FONDEPES, en reemplazo de la señora Ana María Burgos Solís, quien ya no labora en la Entidad, quedando, en consecuencia, modificada en este extremo la Resolución Jefatural N° 141-2013-FONDEPES/J.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a todos los órganos de la Entidad, para su cumplimiento y fines respectivos.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina General de Administración a través del Área de Tecnologías de la Información y Comunicación publique la presente Resolución en el portal institucional. (www.fondepes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

.....
SERGIO GONZALEZ GUERRERO
JEFE

